



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 308-2022-MDP**

Pichanaqui, 22 de septiembre del 2022

Visto el Memorando N° 175-2022-ALC/MDP, del despacho de Alcaldía, y dispone actualizar la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.";

Que, asimismo, conforme el literal A del numeral 7.1 de la citada Directiva, "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2022-MDP, de fecha 22 de febrero del 2022, se resuelve: "Artículo 2°.- ENCARGAR al responsable del grupo de trabajo para el proceso de transferencia de gestión administrativa, elevar al Despacho de Alcaldía, la propuesta que contenga el nombre y cargo de los funcionarios que integrarían el Grupo de Trabajo, así como dar inicio a las acciones preparatoria de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y normas aplicables.";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDP, se conformó el grupo de trabajo, para el proceso de transferencia de gestión administrativa 2019 - 2022;

Que, en mérito al Memorando de Visto, el despacho de Alcaldía dispone actualizar la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDP, que conformó el grupo de trabajo, para el proceso de transferencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
 CHANCHAMA YO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

gestión administrativa 2019 – 2022, por motivo de cese de personal; por lo que, es necesario actualizar la resolución en mención;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 inc. 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el **GRUPO DE TRABAJO** para el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa 2019- 2022; designándose a los siguientes servidores:

<u>CARGO</u>	<u>CONDICIÓN</u>
Gerente Municipal	Responsable
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo en Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente del Ambiente y Servicios Municipales	Miembro
Secretaria General	Miembro
Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



Ing. DEYSE FERNÁNDEZ MEZA

ALCALDE (e)

R.A.N° 275 - 2022 - MDP  
 A.C. N° 36-2022 - MDP

